



Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca una *beca de apoyo para comunicaciones en redes sociales de actividades del consorcio UNITA de Universidades* en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de esta Universidad.

ANTECEDENTES: Creación del Consorcio Universitas Montium (UNITA)

En el marco de la Convocatoria de Universidades Europeas de la Comisión Europea, EAC-A02-2019, Topic EPP-EUR-UNIV-2020, Acción tipo EPLUS2020-AG, la Universidad de Turín (IT), la Universidad Bieira Interior (PT), la Universidad de Pau et de Pays de L'Adour (FR), la Universidad de Savoie Mont Blanc (FR), la Universidad West de Timisoara (RO) y la Universidad de Zaragoza, han creado el Consorcio de Universidades denominado Universitas Montium, cuyo acrónimo es UNITA.

En el marco de UNITA, se llevarán a cabo multitud de acciones y subacciones durante los tres años de duración del proyecto. Dichas acciones irán dirigidas a los distintos colectivos universitarios, entre ellos, de manera preponderante, al estudiantado.

El éxito de las acciones que vayan dirigidas al estudiantado dependerá, en buena medida, de que la comunicación de las acciones, convocatorias e información en general, fluya de manera conveniente y ágil hacia ese colectivo, tanto en nuestra universidad, como en las otras universidades del consorcio.

Es en este sentido y en este marco en el que se ha considerado de gran importancia contar con un/a estudiante que preste apoyo en las tareas de comunicación en redes sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 20 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de una **beca de apoyo** para comunicaciones en redes sociales de actividades del consorcio UNITA de Universidades en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de esta Universidad, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 18538 422D 480.05 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** y en las siguientes páginas web:

<https://internacional.unizar.es/unita-movilidad-virtual-0>
<https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 20/1/2021) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ba5e479579c959eadabcbfa17e1ebf0f>

CSV: ba5e479579c959eadabcbfa17e1ebf0f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2021 14:24:00	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO para comunicaciones en redes sociales de actividades del consorcio UNITA de Universidades en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario de la Universidad de Zaragoza
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- el periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022**. La persona seleccionada deberá **mantener la condición de estudiante** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que la persona beneficiaria acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Esta beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, y previo acuerdo con la persona seleccionada, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que aquella pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **400 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS que se fije para 2021 y, en su caso, para 2022, así como la retención por IRPF del 2%.


BASE 5 Actividades a desarrollar

La persona seleccionada deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con la comunicación en redes sociales de las actividades del consorcio UNITA de universidades.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

La persona seleccionada recibirá la formación que se detalla a continuación: se le introducirá de manera inicial en la naturaleza del consorcio UNITA y posteriormente, de manera paulatina, se le introducirá en las actividades concretas a las cuales haya que dar cobertura comunicativa.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ba5e479579c959eadabcba17e1ebf0f>

CSV: ba5e479579c959eadabcba17e1ebf0f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2021 14:24:00	

A tal efecto, le será asignado un tutor que será el profesor D. Sergio Salinas Alcega.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A la persona beneficiaria de esta beca de apoyo le será de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

La persona beneficiaria gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuviera protegida por el seguro escolar, suscribirá un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la Universidad.

BASE 9 Formulario de solicitud y documentación a aportar

9.1. El formulario de solicitud se ha de presentar a través del Servicio SOLICIT@ de la Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. Acceder al Servicio desde la URL: ae.unizar.es
2. Seleccionar "SOLICIT@ (Gestión de solicitudes)"
3. seleccionar, dentro del menú "Opciones" > "Iniciar Nueva Solicitud"
4. identificarse con las credenciales válidas en esta Universidad: NIP + contraseña administrativa
5. Dentro de la opción "Catálogo de solicitudes clasificadas por categorías", seleccionar "Estudiantes de Grado, Máster, Doctorado, etc."
6. Seleccionar el formulario "Beca de apoyo para comunicación en redes sociales. Consorcio UNITA de universidades"
7. Cumplimentar los datos solicitados en el formulario.
8. Subir la documentación que se describe en el siguiente apartado

9.2 Documentación requerida (*)

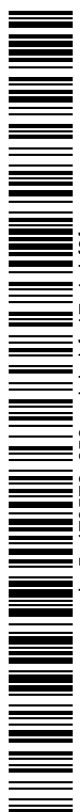
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar, según modelo que se publica como Anexo I de esta convocatoria, y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

(*) La documentación se aportará en formato electrónico [PDF, JPG, TIFF], siguiendo las indicaciones para 'subir' documentos que se incluyen en Registro Electrónico.

BASE 10 Plazo de presentación

El formulario estará disponible **entre el 27 de enero y el 12 de febrero de 2021**

BASE 11 Criterios de valoración



ba5e479579c959eadabcbfa17e1ebf0f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ba5e479579c959eadabcbfa17e1ebf0f>

CSV: ba5e479579c959eadabcbfa17e1ebf0f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2021 14:24:00	

A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (45% del total)

- Conocimientos de mantenimiento de comunicación de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn...) así como realización y edición de fotografía digital y videos (15% del total).
- Se valorará especialmente el conocimiento de gestores de redes sociales como Hootsuite, así como ser bloguero/a y conocimiento de monitorización en redes (15% del total).
- Resultado de la prueba práctica y/o entrevista que, si la comisión de valoración lo estimase oportuno, podrán llevarse a cabo en el transcurso del proceso de selección y que podrán evaluar alguno/s de los siguientes apartados: manejo de redes sociales, conocimientos de fotografía y video, propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración (15% del total).

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

B. Expediente académico (35%)

En el caso de estudiantes de máster, deberán aportar la certificación académica de los estudios previos que les han dado acceso al máster, salvo que dichos estudios previos se hayan cursado en la Universidad de Zaragoza, en cuyo caso no será necesario presentar la certificación.

Además, si los citados estudios se han cursado en el extranjero, se deberá aportar la "Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros", para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección, donde se incluyen indicaciones para su correcta cumplimentación: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html>

En caso de no aportar la referida declaración de equivalencia, se considerará como nota media de los estudios de acceso al máster 5 puntos.

C. Situación económica (20%)

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidente: D. Francisco Beltrán Lloris
Vocales: D. Sergio Salinas Alcega
D^a Ana Yetano Sánchez de Muniaín
Secretario: D. Kermit Mondragón Macpherson

Miembros suplentes:

Presidente: D^a María Villarroya Gaudó
Vocales: D^a Eva Pastor González
D^a Elena Albesa Pedrola
Secretario: D^a Beatriz Valiente Torres


BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 22 de febrero de 2021, la comisión de valoración, una vez evaluadas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ba5e479579c959eadabcba17e1ebf0f>

CSV: ba5e479579c959eadabcba17e1ebf0f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2021 14:24:00	

La publicación de la propuesta de resolución en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a la persona beneficiaria de la beca a propuesta de la comisión de valoración. A la persona designada se le extenderá una credencial de becario/o quien suscribirá un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

La persona designada como becario deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculada en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por la persona beneficiaria de la beca se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de la persona beneficiaria de la ayuda se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza. Serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

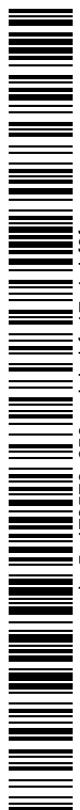
No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ba5e479579c959eadabcbfa17e1ebf0f>

CSV: ba5e479579c959eadabcbfa17e1ebf0f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2021 14:24:00	

de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, la persona seleccionada queda asimilada a trabajador por cuenta ajena a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 27 de enero al 12 de febrero de 2021.
Publicación propuesta de resolución	22 de febrero de 2021.
Plazo de alegaciones	Del 23 de febrero al 9 de marzo de 2021.
Publicación resolución definitiva	15 de marzo de 2021
Incorporación	1 de abril de 2021

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>


BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ba5e479579c959eadabcbfa17e1ebf0f>

CSV: ba5e479579c959eadabcbfa17e1ebf0f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/01/2021 14:24:00	